

Las Políticas Fiscales de Venezuela y Argentina con Respecto al Fenómeno Inflacionario 2018-2019

Hillary Grabiela Molina Rosales

Abogado egresado de la Universidad Católica del Táchira (2.020). Bilingüe (inglés, español). Participante en el taller académico de corte estudiantil «Club de debates» y participante del modelo de las Naciones Unidas UCATMUN de la Universidad Católica Del Táchira.

E-mail: hillmolina73@gmail.com

Recibido: 25-08-2021 Aceptado: 29-08-2021

Revista Tribútum N° 7/ 2021 Versión Digital

ISSN: 1316-2255

31-50

Resumen

Las políticas fiscales, como el conjunto de decisiones tomadas por el gobierno nacional, guarda referencia y noción a los gastos públicos, impuestos, tasas, transferencias, que influyen en la contribución de los sujetos pasivos por medio del tributo al Estado con un fin fiscal, el cual es, obtener cantidades de dinero a través de la renta o recaudación monetaria, para proyectar el desarrollo, avance y crecimiento económico eficaz, conforme a dichas políticas, sin embargo, su inadecuada aplicabilidad conlleva al desequilibrio socioeconómico, generando así, el fenómeno inflacionario, que pernicioso, capciona y conculca a los países latinoamericanos en cuestión como Venezuela y Argentina, siendo los sistemas tributarios de ambos Estados, el contagio de este mal como consecuencia inminente de políticas gubernamentales no administradas correctamente, que obstaculizan un país sólido y sin debilidades tributarias.

Palabras claves

Políticas fiscales, sistema tributario, impuestos, gasto público, fenómeno inflacionario.

Abstract

Fiscal policies, such as the set of decisions made by the national government, keep reference and notion to public expenditures, taxes, fees, transfers, which influence the contribution of taxpayers through tribute to the State for fiscal purposes, which is to obtain amounts of money through income or monetary collection, to project development, progress and effective economic growth, in accordance with these policies, however, its inadequate applicability leads to socioeconomic imbalance, thus generating the inflationary phenomenon, which pernicious, attracts and violates the Latin American countries in question such as Venezuela and Argentina, being the tax systems of both States, the contagion of this evil as an imminent consequence of government policies not properly administered, which hinder a solid country without tax weaknesses.

Keywords

Fiscal policies, tax system, taxes, public spending, inflationary phenomenon.

Sumario

1. Introducción 2. Las políticas fiscales de Venezuela y Argentina 3. Políticas fiscales expansivas y restrictivas. 4. Capacidad contributiva como forma de desarrollo fiscal en las economías de cada país. 5. Fenómeno inflacionario. 6. Comparación de los sistemas tributarios de Venezuela y Argentina. 7. Conclusiones y recomendaciones. Bibliografía.

1. Introducción

La transparencia de coyuntura y fluctuación existente entre los países latinoamericanos en su estado integral social-económico, es un hecho notorio que abarca el declive en las políticas fiscales, mismas que figuran como herramienta movilizadora, estratégica y estructural, en el incentivo del buen desempeño de la hacienda nacional, lo cual se tergiversa sus alcances y objetivos, tales como: Solventar los gastos, transferencias, endeudamiento, impuestos; puesto que no solo se limita a la creación de tributos, sino que también visualiza la perspectiva de los individuos contribuyentes que brindan su colaboración al gasto público estatal, por ejemplo: « La creación de un tributo donde aquellas personas mayores de 60 años de edad queden exonerados al pago de impuestos o no solventen los mismos». De la referencia ejemplificativa anteriormente establecida se puede observar, como el gobierno de un Estado en sus decisiones descentralizadas, puede afectar inflacionariamente su índice, partiendo de la recaudación de un tributo, y en igual medida a través de la capacidad contributiva del ciudadano¹.

En Venezuela el acoplamiento económico, la inflexión monetaria, y la ausencia de una tasa cambiaria oficial de conformidad a los mismos, ha ocasionado que el Estado recurra a la emisión monetaria o monetización del déficit fiscal, como maniobra estratégica ante las dificultades visibles acaecidas hoy día en materia de políticas fiscales, lo cual se ha esgrimido de insumo para acelerar procesos inflacionarios. El aumento del impuesto al valor agregado (IVA) el 20 de agosto del año 2018, asimismo, el incremento del impuesto a las transacciones financieras que solventan los sujetos pasivos especiales o bien aquellos contribuyentes especiales y, el cambio de periodicidad del impuesto al fisco de quincenal a semanal, según en aras de alcanzar fines de inversión social, generan una realidad preocupante ante la violación de principios fundamentales

¹ MORILLO, N (2013) *Indicadores De Coyuntura Venezuela II Semestre 2013*, Revista De Análisis De Coyuntura [Revista en línea] Vol. XIX. Núm. 2, Julio-diciembre 2013. Fecha de consulta 10/11/2019. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36430103011>. Pág. 213-222.

como: legalidad, equidad, capacidad económica y progresividad².

Autores como el licenciado en ciencias fiscales, Wladimir García C, establece una política fiscal homogénea, donde el tributo y su recaudación, sean medidas fundamentales para el sostenimiento de la carga pública. En el cual los contribuyentes cuenten con dispensas direccionadas a aquellos sectores prioritarios que tengan como objetivo una reactivación paulatina y el incremento o aumento de puestos de empleos estables y de calidad, trayendo como desestímulo el comercio o trabajo informal, puesto que el mismo ha concebido una fuerte incidencia en la inflación³.

En Argentina las cifras emitidas de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) en el año 2019 informo que de conformidad a la política fiscal de dicho país, el índice de precios al consumidor aumento un 5,9% creando una inflación acumulada en los últimos 12 meses registrados de 53,7%, cifra que detalla el punto crítico que ha venido atravesando el país en la actualidad y como el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta en su reporte de perspectivas económicas mundiales en el año indicado 2019, la posición tercera solo por detrás de Venezuela y Zimbabue, a la República de Argentina⁴.

El análisis comparativo que presentan ambos Estados, desde un matiz exegético de sus políticas fiscales y sistemas tributarios, vislumbra como los diferentes objetivos que comprenden el desarrollo, crecimiento, avance y proyección de un país hacia su estabilidad social, integral, académica, cultural y económico, pueden presentarse y elaborarse mediante una adecuada conducción en el conjunto de disposiciones, providencias o bien decisiones de tipo únicamente gubernamental, a través de las políticas fiscales propiamente dichas, que enmarcan su aplicabilidad como base rectora para la seguridad y resguardo del Estado en atinencia a los impuestos, tasas, contribuciones, cargas públicas, endeudamiento, y recaudación monetaria por parte de los sujetos pasivos, como son todos los ciudadanos que posean la titularidad de un patrimonio o renta para hacerle frente a la tributación, una vez se hayan cubierto los gastos vitales ineludibles.

2. Las políticas fiscales de Venezuela y Argentina

Durante décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el desempeño de las políticas fiscales represento en ámbitos académicos y políticos, la principal y única herramienta estabilizadora de la política económica. En el cual, a partir

² GIL, R (2019). *Políticas Fiscales=Más Inflación* [Artículo en línea] Fecha de consulta 10/11/2019 Disponible en: <http://www.bancaynegocios.com/politicas-fiscales-mas-inflacion/>

³ GARCIA, W (2016). *Política Fiscal Y Su Impacto En La Tributación Venezolana* [Artículo en línea] Fecha de consulta 12/11/2019. Disponible en: <http://actualidadfinancieraefiscal.blogspot.com/2016/02/politica-fiscal-y-su-impacto-en-la.html>

⁴ IGNACIO, G (2019). *Argentina Registra Su Inflación Mas Alta Del Año*, CNN Economía CNN Dinero [Artículo en línea] 16/10/2019 Fecha de Consulta 15/11/2019 Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/10/16/alerta-argentina-registra-su-inflacion-mas-alta-del-ano/>

de los años setenta como una búsqueda de contestación y celeridad ante la concurrente existencia de paro e inflación, fue sustituida de manera intercalada por la política monetaria en su rol centrado de mitigar los vaivenes del ciclo económico, de allí la denominada economía neoclásica, donde se proporcionó el adecuado sustento teórico⁵.

De conformidad a los avances obtenidos en los estudios doctrinarios sobre la materia fiscal, diversos economistas precisan la conveniencia de suavizar los ciclos económicos y argumentar las consecuencias en términos de desempleo, generándose en las fases recesivas de las economías. El autor James Tobin indicó por su parte que: «Los costes sociales de desempleo, son mayores que cualquier otro tipo de pérdida de eficiencia derivada de la intervención pública en la economía»⁶. De tal manera que reducir la variabilidad de los ciclos producirá un gran beneficio a la sociedad en su conjunto, asimismo, dicha suavización de las oscilaciones o vaivenes disminuye la indecisión económica a la que se enfrenta el Gobierno junto con sus respectivos agentes privados, dando abertura a una proyección estable en el futuro⁷.

John Maynard Keynes uno de los economistas más influyentes del siglo XX, padre de la macroeconomía, política fiscal y económica, propuso el uso de instrumentos de carácter fiscal y monetario, postulo la necesidad de desplegar políticas fiscales como ruta estabilizadora para el crecimiento económico, logrando así el empleo de los factores de producción. No se encuentra abundante referencia de políticas fiscales en su teoría general, sin embargo, diversos países desarrollados como en vías de desarrollo han acoplado temas de relieve al respecto, a saber, intervención gubernamental directa en la economía dirigida a potenciar actividades privadas, otorgando valor al gasto de capital fijo y manifestando que la importancia de la política fiscal no se ubica en el déficit de la cuenta pública, sino en la estructura del gasto público⁸.

La política fiscal comprende el uso programado por parte del gobierno federal de impuestos, gasto público y operaciones de la deuda pública, para influir sobre la actividad económica; Keynes señala poco tiempo después de la gran depresión económica de los Estados Unidos, varios conceptos en torno a la

5 CERÓN, J (2012) *La Respuesta De La Política Fiscal A La Actividad Económica De Los Países Desarrollados*, Estudios De Economía Aplicada/Revista en línea] Vol. 30, núm. 1, 2012, Asociación Internacional De Economía Aplicada Valladolid, España, Fecha de consulta 28/01/2020 Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30123286001> Pág. 1-31

6 Hace referencia el autor de manera concreta y específica a las pérdidas de bienestar ocasionadas por la intervención pública en los mercados, que tienen su expresión más conocida en el denominado «Triángulo de Harberger» (ineficiencia económica) obra de Arnold Carl Harberger.

7 *Ibidem* Pág. 1-31

8 LEVY, N (2016) *Política Fiscal Y Desequilibrio Económico*, *Economiaunam* [Artículo en línea] Vol. 13. Núm,39 septiembre- diciembre 2016 Fecha de consulta: 29/01/2020 Disponible en: scielo.org.mx/pdf/euam/v13n39/1665-952x-eunam-13-39-00082.pdf

misma, como: Consumo, impuestos, ahorro, gasto de gobierno, gasto de familia, déficit o superávit presupuestario. En el cual. De acuerdo con los elementos señalados anteriormente, el autor define a las políticas fiscales, en los términos siguientes⁹.

La fijación de los impuestos y del gasto público para ayudar a amortiguar las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuir a mantener una economía creciente de elevado empleo y libre de una alta y volátil inflación¹⁰.

En tal medida se brinda reconocimiento a Keynes por su labor en la creación de esta disciplina como instrumento gubernamental a nivel mundial, asimismo, su estima, afecto, devoción en mantener incorporada y unida al sector público mediante una creciente riqueza en bienes y servicios, permite que los ciudadanos contribuyan a través de los tributos, para atenuar el gasto público de los ciclos económicos y asegurar un Estado libre de inflación¹¹.

Históricamente en Venezuela desde la liberación del yugo Español a mediados 1821, existían los impuestos pagados por los ciudadanos a fin de cubrir los gastos de la guerra, asimismo, el pago de los oficiales del ejército venezolano, la construcción de infraestructura menor; inmortalizando en las páginas de nuestra historia, el inicio de las políticas fiscales, mismas que se han mantenido por más de 200 años de independencia, siendo la forma de recaudar dinero por medio de impuestos, una práctica antiquísima, donde se cita a Jesucristo cuando dijo» Al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios»¹².

Cuando asumió la presidencia de Venezuela en 1998 Hugo Rafael Chávez Frías, empieza a reflejarse la metamorfosis de responsabilidad fiscal al constituir un mecanismo de ahorro para situaciones o momentos de crisis, en el cual años posteriores, ese inicio registrado, marca el esplendor de la política fiscal en el país, caracterizado por un crecimiento del gasto público que no depende meramente del impuesto al petróleo, sino también a través de los tributos de mayor recaudación a nivel nacional, siendo estos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISLR)¹³.

En Argentina por su parte, desde su conformación y consolidación entre los años 1880 y 1950, estuvo concertada de un Estado mínimo, tanto en el lado de los gastos como el lado de los impuestos, por lo tanto la utilidad de aquellas

9 QUIÑONES, J.(2012) *Política Fiscal*, Eumed.Net Enciclopedia Virtual[Página en línea] Fecha de consulta 16/02/2020 Disponible en: eumed.net/tesis-doctorales/2012/joqg/pilitica_fiscal.html

10 *Ibidem*

11 *Ibidem*

12 CABELLO, Y. (2014) *Política Fiscal De Venezuela*, in.SlideShare [Página en línea] Fecha de consulta 18/02/2020 Disponible en: es.slideshare.net/yorjalis/politica-fiscal-de-venezuela

13 *Ibidem*

ventajas comparativas locales dentro de lo que forma el mercado mundial, en concordancia a la concepción de la época, era una manera directa y progresiva de alcanzar el desarrollo económico del mismo. Antes del estado liberal a inicios del siglo XX, Argentina a través de su expansión fronteriza agrícola, debía convertirse en el «Granero del mundo», he importar aquellos bienes en los cuales la producción nacional no fuera «Naturalmente» eficiente, es decir, los bienes industriales¹⁴.

Dentro de este esquema histórico, el Estado para generar externalidades positivas e impulsar el comercio, debía solo intervenir en la provisión de bienes públicos, ocasionando que por parte del sector privado no fueran producidos espontáneamente. Por tal motivo, se dejó al mismo como administrador y promotor de las políticas sociales, para que reposaren mayormente en aquellos recursos que pudieran obtenerse del gravamen de los bienes provenientes del exterior¹⁵.

El impacto de la política fiscal argentina, depende de un modelo teórico y supuestos acerca del funcionamiento del sistema económico en el que se desenvuelve o se aplica esa política fiscal. Un aumento del déficit fiscal que los consumidores percibiesen como permanente, implicaría un aumento en la carga tributaria futura, lo que generaría una reducción de su riqueza, así como de los ingresos esperados, ocasionando para los agentes, un incremento en sus niveles de ahorro de forma anticipada y una inminente reducción en su consumo presente, Keynes (1936) por su parte pudo demostrar que cuando la economía de un país está operando por debajo de la completa utilización del capital existente, un aumento de la inversión no tiene por qué requerir de una precia reducción en el consumo¹⁶.

3. Políticas fiscales expansivas y restrictivas

Las políticas fiscales expansivas, constituyen un déficit en los presupuestos de Estado, esto quiere decir, que el gasto público es superior a los ingresos fiscales o bien la recaudación de impuestos o tributos, la cual es financiada a través de la manifestación de la deuda pública, cuyos mecanismos a utilizar son los siguientes:

- Incrementar el gasto público para tener como efecto el aumento de la producción y reducir su paro.

¹⁴ CIPPEC, (2008) *Las Políticas Fiscales En La Argentina Un Complejo Camino Hacia La Equidad Y La Eficiencia* Edición primera edición Editorial La Stampa S.A [libro en línea] Fecha de consulta 12/3/2020 Disponible en <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2237.pdf> Pág.40-45

¹⁵ *Ibidem*

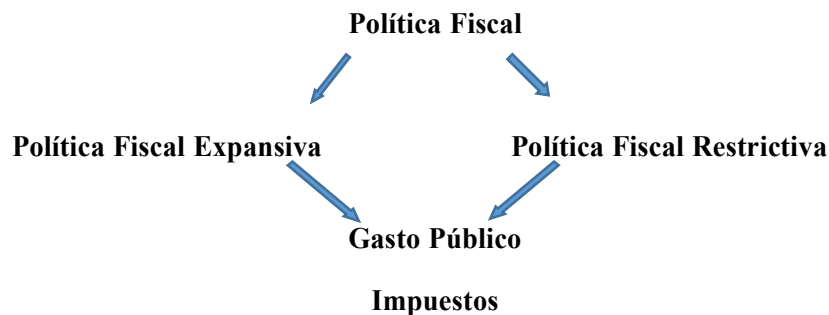
¹⁶ AMICO, F (2013) *La Política Fiscal En El Enfoque De Haavelmoy Y Kalecki En El Caso Argentino Reciente* CEFIDAR [Artículo en línea] Fecha de consulta 13/03/2020 Disponible en <http://www.iade.org.ar/system/files/dt51.pdf> Pág. 5-10

- Acrecentar el gasto privado, reduciendo los tributos para aumentar la renta disponible de los agentes económicos privados, lo que traería como consecuencia favorable un mayor consumo de las personas y una mayor inversión empresarial, produciendo en evidencia una elevada demanda económica, estimulando el crecimiento económico al igual que la constitución de empleos, de allí su denominación de expansiva¹⁷.

Las políticas fiscales restrictivas, por su parte, generan un superávit en los presupuestos del Estado, es decir, es una situación en la que el gasto público es menor a los ingresos fiscales, produciendo mecanismos contrarios a la señalada anteriormente política fiscal expansiva, en los cuales se encuentra:

- Reducir el gasto público, para disminuir efectivamente la demanda y por consiguiente la producción.
- Comprimir el gasto privado, a fin de generar un incremento en los impuestos para que los ciudadanos puedan tener una renta menor, minimizando de igual manera su consumo y, con ello la demanda económica. La misma tiene como objetivo ejecutarse cuando existe una economía de colosal expansión y se ha de ver en la necesidad de serenar la velocidad en que se encuentra, para evitar la extensión de los costos y precios de vida, que causan el fenómeno denominado inflación¹⁸.

Este segundo tipo de política fiscal, es una alternativa derivada por la necesidad que la misma sea (como su denominación lo indica) restringida, al existir evidentemente una economía, riqueza o patrimonio desproporcionalmente expansivo, lo cual solidifica el aparato de reducción en la velocidad económica tenazmente incontinente y, por ende se obtiene un buen y correcto servicio de la política fiscal, aquella orientada al fin último que se pretende alcanzar, como es la obtención de una estabilidad económica.



¹⁷ ESPACIO-PÚBLICO, (2013) *Elementos Básicos De La Política Fiscal* [página en línea] Fecha de consulta 19/02/2020 Disponible en: espacio-publico.com/wp-content/uploads/2013/11/405-ELEMENTOS%20BÁSICO%20DE%20POLÍTICA%20FISCAL.pdf.

¹⁸ *Ibidem* Pág. 1.

De acuerdo al mapa conceptual esquematizado se puede apreciar que la política fiscal se clasifica en política fiscal expansiva y política fiscal restrictivas, y que además ambas constituyen los instrumentos de gasto público e impuestos.

4. Capacidad contributiva como forma de desarrollo fiscal en las economías de cada país

La capacidad contributiva como aquel principio que hace referencia a la titularidad de un patrimonio o una renta para hacerle frente a la tributación, a fin de coadyuvar en los gastos del Estado mediante el pago de tasas, impuestos y contribuciones establecidas en la ley, por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria o bien aquel ciudadano que haya cubierto sus gastos vitales ineludibles y contribuya de conformidad a sus posibilidades adquisitivas o económicas. Forja el principio de equidad, en el cual no se expresa una igualdad material (cuantitativa) sino a una igualdad personal (cualitativa), en este sentido se valora en relieve la situación económica de cada individuo civil perteneciente al Estado¹⁹.

En Venezuela, para evitar las cargas tributarias múltiples que pueden evidentemente afectar la capacidad contributiva de los señalados contribuyentes, se debe, ordenar la legislación tributaria en armonía y adecuada coordinación, para que asiente una coexistencia articuladora entre los entes políticos territoriales así como las diversas entidades autónomas que tienen competencia de recaudar y controlar un conjunto de tributos, a fin de, evitar un perjuicio al contribuyente²⁰.

De ésta manera, lograr la eficiencia proyectada para adquirir una atenta recaudación de los tributos, se debe culturizar, educar y aplicar el conocimiento fiscal obtenido a través de los funcionarios que forman parte de la Administración Tributaria Nacional o bien el Servicio Nacional De Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como órgano de ejecución, para brindar un incentivo de nuevos procedimientos y avances tecnológicos, que permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos hacia el Estado y, benefician a la colectividad venezolana, mediante la retribución de ese ingreso aportado de conformidad a sus posibilidades adquisitivas y económicas, en: Educación, seguridad, vivienda, infraestructura, salud, entre otros²¹.

La capacidad contributiva en Venezuela constituye el pilar fundamental del desarrollo de las políticas fiscales como instrumento de progresividad e igualdad

19 NOVOA, G.(2017) *El Principio De La Capacidad Contributiva*, Derecho Y Sociedad, Sociedad Civil 27 [Artículo en línea] Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: D:/Descargas/17169-texto%20del%20articulo-68158-1-10-20170427-pdf

20 VILLALOBOS, F.(2017) *Sistema Tributario Venezolano*, Boletín De Investigación Y Posgrado Decimonovena Edición [Revista en línea] Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882

21 *Ibidem*

social, integrado por los contribuyentes con titularidad patrimonial para hacerle frente a la tributación del Estado, a saber, el gasto público²².

EL impuesto sobre la renta (ISLR) es catalogado en el país como el «Impuesto más justo» ello debido a su estructura determinante en la aplicación de los principios anteriormente mencionados como la capacidad contributiva, el principio de progresividad e igualdad social, que establecen una justicia tributaria, a diferencia del Impuesto al valor agregado (IVA), que tiene una incidencia negativa, al no observar la perspectiva de la capacidad contributiva que poseen los contribuyentes; como ejemplo y a modo de amplificar su comprensión tenemos, que diversos productos al mismo precio son consumidos tanto por ciudadanos de insuficiencia e incluso nula aptitud contributiva, como bien por aquellos de evidente capacidad para tributar, mas sin embargo, al momento de solventar los productos, la misma no se manifiesta, concibiendo que todos de manera indistinta y desigual, padecen y sufren el advenimiento de este impuesto²³.

Por su lado Argentina, el en artículo 16 de sus constitución nacional, nos establece un parámetro de la igualdad como base para la determinación de los impuestos y de las cargas tributarias. La igualdad supone no poner las misas cargas a todos los ciudadanos en igual medida, sino en igualdad de proporción de conformidad a sus posibilidades económicas. El tributo se establece en compensación a la cuantía del hecho imponible, en razón de que indica el capital del contribuyente, asimismo, el impuesto sobre el cual debe abonar. En el momento de realizar una valoración del tributo, han de tomarse las circunstancias personales del agente, es por ello que en Argentina de conformidad al impuesto a las ganancias, no corresponde igualdad mínima para solteros y para casados, puesto que se considera a los cónyuges como productores de un gasto mayor, siendo aquellos en estado de soltería, los contribuyentes o sujetos pasivos exentos de contribuir o bien brindar su aporte al Estado²⁴.

El principio de capacidad contributiva existe para aludir a la potestad de imperio del Estado en el cumplimiento y ejercicio de su función tributaria, en el cual impone a sus ciudadanos la carga de auxiliar los gastos públicos, tales como: La seguridad, educación integral, básica y diversificada, salud, justicia, entre otros, es decir, todo por cuanto abarca la constitución de un Estado para su desarrollo, crecimiento, avance y desenvolvimiento ciudadano, de acuerdo al foro económico de cada contribuyente, verbigracia que la persona ostentosa o quien más posea para brindar su aporte, más debe contribuir en el mismo,

22 VALLADARES, A, PIRELA, M. (2008) *los principios de la capacidad contributiva y progresividad en la imposición sobre la renta en venezuela*. Cuestiones Jurídicas, Vol. 11, Núm. 1, enero-junio, 2008 Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127519339003> Pág. 41-63

23 *Ibidem*

24 HILDA, (2010) *Principio De Capacidad Contributiva* La Guía [Artículo en línea] Fecha de consulta 15/03/2020 Disponible en <https://derecho.laguia2000.com/derecho-tributario/principio-de-capacidad-contributiva>

esto como consecuencia del principio de solidaridad que ontológicamente caracteriza a toda nación. Actualmente se continúa el análisis y atención respecto al aumento de los mínimos del impuesto a las ganancias, por motivo de la inflación atañida y que debido a la misma, se adhieran en el abono del tributo, personas que solo reciben ingresos necesarios para mantener y sobrellevar una vida digna²⁵.

5. Fenómeno inflacionario

Tres medios tiene el conquistador para conservar los Estados adquiridos que están acostumbrados a gobernar libremente sus leyes. El primero es arruinarlos... (Nicolás de Maquiavelo «El príncipe»)²⁶.

En un Estado, la estabilidad de los precios en el mercado organiza el índice de una economía sana, la cual se puede adquirir mediante una variable gama de incidencias ubicadas en un enfoque directamente monetarista, y donde indudablemente forma el recurso más adecuado para abordar desde sus raíces este complejo problema. Venezuela se ha visto afectada por la inflación, su tributación y economía nacional, siendo en consenso unánime que la misma debe ser detenida o reducida a través de tasas de aumento para un mejor manejo de la política fiscal, sin embargo, la obtención de ese control, asimismo su alcance, pueden verse en la necesidad de sacrificar otros fines tradicionales en toda la política económica que se forma en el Estado²⁷.

En este sentido, encontramos los efectos que tiene el costo de detener la inflación, debido a la función que persiguen sus objetivos por deliberación propia. Proyectándose con posterioridad hasta cierto punto, que las medidas adoptadas a modo de lograr estabilidad en los precios contribuye indirectamente la finalidad de alcanzar el crecimiento económico, empleo y una balanza equilibrada de pagos satisfactoria, sin embargo, de vez en cuando, los diversos objetivos pueden parecer en conflicto mutuamente, lo que genera varias interrogantes, tales como: ¿sería efectivamente un cambio socioeconómico si implementaran medidas necesarias para mantener una balanza de pagos satisfactoria? De ser así ¿podemos tener estabilidad en los precios del mercado y al mismo tiempo gozar de colmado empleo? Cuestionamientos que al día de hoy funcionarios del gobierno y economistas continúan haciéndose, sin la obtención de una respuesta viable. A continuación, los efectos perjudiciales que la inflación origina en la economía del país:

²⁵ *Ibidem*

²⁶ VEGARA, R.(1975) *El Fenómeno Inflacionario*, Revista Mariana[Página en línea] Fecha de consulta 22/02/2020 Disponible en: revistamariana.CL/revistas/1975/6/rvergarag.pdf Pág. 684-685

²⁷ *Ibidem*

1. Una paso desfavorable en la redistribución del ingreso, ello trae como consecuencia que los precios no tenderán a subir proporcionalmente, en razón a la desigualdad efectuada, donde unos tendrán reajustes primero y luego otros más adelante, por lo cual, algunas personas resultaran favorecidas, otras podrán verse compensadas, y otras simplemente pierdan, Por otra parte, el aumento de los asalariados en sus remuneraciones, figuran una alzada de precios, que les genera permanentemente un detrimento del poder adquisitivo.
2. La asignación de recursos provechosos, se realiza en base a un razonamiento de defensa del capital, en lugar de una eficiencia económica puesta en práctica.
3. Otra evidente consecuencia es la estimulación del ahorro. El ciudadano consumidor, busca y quiere deshacerse del dinero para evitar la pérdida de su valor, aumentándose el consumo en menoscabo del mismo ahorro, que se establece como la principal fuente de inversión y, por ende, del desarrollo industrial.
4. La seguridad y confiabilidad de los inversionistas extranjeros, por ser las mismas desalentadas, al existir una colosal inflación, y no brindarles una solidez futura en sus inversiones, creando un resultado nocivo al extranjero de desconocimiento, incertidumbre sobre el manejo y expansión dentro de ella, en atinencia a las razones con anterioridad señaladas²⁸.

Las reglas de envite económico deben ser suprimidas céleramente, tomando en cuenta, que estos cambios brinden ajustes a nuestro sistema tributario (actualmente modificado en extrema confiscatoriedad) y adecuarlo a la situación económica que se padece, evitando un obstáculo en la recuperación del Estado Venezolano a causa de fenómeno inflacionario.

En Argentina por su parte, registra de anuencia según El instituto Nacional de Estadística (INDEC) un índice inflacionario en el año 2019 de 3,7 estableciéndose como la más alta desde 1991, dicho instituto señaló que el Estado cerro el año con una alza de precios de 53,8% mientras que el rubro alimentario y de bebidas incremento a 56,8% como acopio o acumulación del año. Esto generó un resultado desfavorable en el continuo deterioro de la situación para aquellos sectores en estado de vulnerabilidad y que forman parte evidentemente de la población nacional²⁹.

En tal sentido, la inflación se produce como consecuencia de la emisión excesiva de dinero para tratar de controlar el desequilibrio que existe entre sus gastos y sus ingresos, dicha emisión incrementa la oferta de pesos en la hacienda o economía, y provoca la caída del precio en los bienes cuando la oferta del mismo se eleva, por tanto, es la inflación un semblante fresco y natural de un peso que con el transcurso del tiempo vale cada vez menos y, aquel resultado

²⁸ *Ibidem*

²⁹ TELESURTV.NET, (2020) *Argentina Registra En 2019 La Inflación Más Alta En 28 Años* Telesurty.Net [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/2020 Disponible en <https://www.telesurtv.net/news/argentina-aumento-inflacion-anual-indec-20200115-0024.html>

imperceptible de la emisión de dinero para sufragar el gasto público. De tal manera que este fenómeno se promueve a causa de una lucha distributiva constante, no entre trabajadores y empleadores o asalariados y empresarios, sino entre los ciudadanos y el gobierno, donde este segundo, utiliza la emisión monetaria para beneficiarse del sector privado. Como medida de solución se puede encontrar dos pendientes: En primer lugar, que el Estado busque mecanismos distintos para recaudar dinero del ciudadano y en segundo lugar, tomar decisiones concluyentes referentes al gasto público, es decir, disminuir ese gasto para evitar una mayor política fiscal inflacionaria³⁰.

Es importante preguntarse. ¿Por qué se permite la aparición del fenómeno inflacionario? Al igual que una sustancia estupefaciente o psicotrópica (en el tiempo de su corto efecto) la inflación genera una cierta sensación satisfactoria, pero que a medida que avanza termina destruyendo poco a poco los cimientos del crecimiento económico que se han forjado como el ahorro o la inversión³¹.

6. Comparación de los sistemas tributarios de Venezuela y Argentina

Los principios constitucionales de orden tributario generan la garantía de cada ciudadano y en especial a aquellos que contribuyen al poder de imperio del Estado, como es el sujeto pasivo del tributo (contribuyente). El cuerpo normativo se encuentra integrado por la carta magna fundamental, como es en la República Bolivariana de Venezuela la Constitución Nacional, por su parte el Código Orgánico Tributario como norma imperativa, asimismo, las leyes y los reglamentos que configuran la aplicación de los diferentes tributos a saber: El impuesto, siendo este sobre la renta, al valor agregado, en materia de sucesiones y donaciones, en cuanto a los alcoholes y especies, cigarrillos y tabacos, en igual medida hacia contribuciones parafiscales y sociales.³²

La tendencia actual respecto de la materia tributaria, es consecuencia directa de establecer una medida donde se garantice los ingresos suficientes para sufragar o solventar los gastos públicos y enmarcar un sistema de administración tributario adecuado, idóneo, eficaz y eficiente, circunstancia acaecida contraria a las expectativas, además con las últimas reformas tributarias expuestas por el Poder Nacional, así como de aquellas realizadas en los sub-sistemas tributarios a nivel estatal y municipal. Por lo que el sistema tributario ha de suponer una organizada legislación, basada en la armonización y coordinación impositiva (tributaria),

³⁰ STURZENEGGER, F (S/F) *La Inflación Es Un Problema De Todos* Diario La Nación [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/20 Disponible en <http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/Revista/Revista175/6.pdf>

³¹ SPOTORNO, F (2012) *Efectos De La Inflación* El Economista [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/20 Disponible en <https://www.economista.com.ar/2012-09-los-efectos-de-la-inflacion/>

³² VILLALOBOS, F (S/F) *Sistema Tributario De Venezuela* Boletín De Investigación Y Postgrado Décima novena Edición [Artículo en línea] Fecha de consulta 20/04/2020 Disponible en: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>

que pueda permitir la coexistencia pacífica entre los entes políticos territoriales, bajo su propia potestad tributaria, como en las distintas entidades autónomas que tienen competencia de control y de recaudación respecto de diversos tributos específicos, siendo estas las tasas y contribuciones, con el fin de evitar las incontables cargas tributarias, que generan perjuicio a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos del tributo. El órgano encargado de la administración tributaria es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).³³

De las consecuencias de mayor impacto de la crisis económica que atraviesa Venezuela, es el cambio desigual y sustancial que viene aconteciendo en la participación de los impuestos de iniciación petrolera respecto de los ingresos fiscales de la nación. En el transcurso de los años paso de constituir el 45% de los ingresos totales del gobierno central a solo el 10% del total registrado, por ello el país presenta una alta desigualdad en cuanto a los términos de ingresos y, tal como sucede en casi el resto de la región, dicha circunstancia tiene la gravamen de desarrollarse en un argumento de empobrecimiento y de baja movilidad social. De tal manera, que el sistema de política tributaria, debe ir un paso delante de la natural «Fiscalidad» teniendo como causalidad la posibilidad de evaluar la construcción de un sistema progresivo, donde no se encuentre limitado eficientemente y no tenga límite en su crecimiento económico³⁴.

El sistema tributario venezolano tiene un objetivo ya preestablecido y común a otros sistemas: auxiliar los gastos del Estado, en el momento de procurar la justa y correcta distribución de las cargas, asimismo, la protección de la economía nacional y el crecimiento en la calidad de vida poblacional. La misma contiene un conjunto de elementos que como sistema, deben relacionarse armónicamente para adquirir aquellos propósitos que justifican su existencia. De conformidad a diversos autores, se debe perseguir la libertad, bienestar y justicia social, lo que quiere decir, que la economicidad y los principios de ese sistema económico, han extraído otros preceptos que se aplican al sistema tributario en su ejercicio, como lo son suficiencia, elasticidad y mínima indiscreción en la esfera individual³⁵.

Ahora bien, el sistema tributario argentino, establece su formación, de conformidad a los principios constitucionales en que se deben cimentar los tributos, entre los mismos se encuentra: La legalidad, ya que todo tributo ha de crearse mediante ley, igualdad entre los ciudadanos, con símil en su capacidad contributiva, generalidad, por razón de que los tributos abarcan las diferentes

³³ *Ibidem*

³⁴ VERA, L (2017) *Tributación En Venezuela Desafíos Con Sentido De Equidad*

Friedrich Ebert Stiftung [Trabajo en línea] Fecha de consulta 20/04/2020 Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/13880.pdf>

Pág. 1

³⁵ MELENDEZ, A (S/F) *La Tributación Local Y La Armonización Del Sistema Tributario nacional* ucla.edu.ve [Artículo en línea] Fecha de consulta 21/04/2020 Disponible en: <http://www.ucla.edu.ve/dac/investigaci%C3%B3n/compendium7/Tributacion.htm>

formas de exteriorizar dicha medida de aptitud tributaria y el de objetivizar íntegramente a las personas, así mismo, los diferentes bienes sin resaltar su cualidad y no confiscatoriedad, ello para garantizar la propiedad privada, resguardando el principio de justicia social y, sintetizando al resto de los principios tributarios. Éste sistema reposa en tres bases piramidales fundamentales. El impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a las ganancias y el de contribuciones a la seguridad social. Esa estructura tributaria proyecta una mayor participación de los impuestos que forman el consumo, que de aquellos sobre los cuales descansa los factores de producción, por lo que se centraliza en las restas del área laboral que en los ingresos de capital. En las provincias, se ven acentuados los ingresos al consumo, por el existencialismo del impuesto a los ingresos brutos, y el impuesto a la renta recae de forma lineal en las personas jurídicas³⁶.

La administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el órgano responsable de recaudación y administración de impuestos nacionales³⁷. En Argentina la materia tributaria es, sin duda, un inminente factor para lograr competitividad y productividad, asimismo, el centro de la política tributaria no es fungir como un instrumento meramente recaudador sino, ser en gran proporción, una especie de estímulo o impulso para el desenvolvimiento de los distintos factores existentes. Es importante señalar que el sistema tributario ha venido presentando diversos cambios a lo largo de los años, lo cual pese a no mantener una línea recta de objetivos trazados a largo plazo, la misma hace procurar una manera coercitiva como sociedad de meditar con respecto al recaudador sistema que se tiene y la posibilidad de alcanzar un espacio libre de comercio con ventajas competitivas³⁸.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se analiza, que todo un Estado se forja mediante sus principios inherentes como, el principio de legalidad, equidad, transparencia, eficacia y celeridad. Por tanto, aquellas decisiones fundamentales para su crecimiento y desarrollo, deben tener medidas de control, a través de sus órganos competentes que fiscalizan el cumplimiento de las mismas y sellan todo rastro de exclusión que impida su consecución.

36 AGOSTO, W (2017) *El ABC Del Sistema Tributario Argentino* Área De Desarrollo Económico Programa De Política Fiscal Julio 2017 Análisis [Artículo en línea] Fecha de consulta 1/04/2020 Disponible en:

<https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>

37 AFIP.GOB.AR (2017) *Sistema Tributario Argentino Legislación Y Administración De Legislación Aprobación De Legislación Tributaria* Afip.Gob.Ar [Artículo en línea] Fecha de consulta 22/04/2020 Disponible en: https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/sisTribArg_v_20170712.pdf

38 CAVEGGIA, S (2019) *Un Sistema Tributario Más Competitivo El Gran Desafío* EY Building A Better World Boletín De Prensa [Artículo en línea] Fecha de consulta 22/04/2020 Disponible en: https://www.ey.com/es_ar/news/2019/07/un-sistema-tributario-mas-competitivo-el-gran-desafio

Venezuela y Argentina como países poseedores de gran cultura, tradición, costumbre e historia, representan la disputa constante de superación, fortaleza e incansable lucha ante las vicisitudes y coyunturas en sus sistemas gubernamentales, que trae como secuela axiomática el desasosiego en la colectividad y que matiza una mala aplicabilidad en sus políticas fiscales, éstas que otorgan el manejo proporcional de las riquezas, para zanjar los gastos públicos mediante el aporte equitativo respecto a la capacidad tributaria de los ciudadanos, en aras de hacerle frente a dicha necesidad impositiva que conduce el poder de imperio hacia los sujetos pasivos adheridos al tributo, con un fin social, siendo este, brindar liquidez, abundancia y solvencia al Estado, para evitar el levantamiento espectral de la inflación. Enfermedad que ataca al sector vulnerable destruyendo su estabilidad adquisitiva, obligando al individuo, evadir el cumplimiento de las cargas tributarias, por su falta de capacidad posibilitada económicamente, generando la alteración poblacional y las crisis padecidas, en razón de las ignominiosas políticas fiscales establecidas.

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1 Conclusiones:

De conformidad a los miramientos insignes se permite realizar las siguientes conclusiones:

1. El nacimiento de las políticas fiscales, luego de décadas posteriores a la terminación de la segunda guerra mundial, marcó su aceptación social con el paso del tiempo, en vista de su aplicación académica, estructural y política, por considerarse como la principal y única herramienta estabilizadora del capital en un Estado. El padre de la macroeconomía, de la política fiscal y la política económica, John Maynard Keynes, postulo la necesidad de expandir las políticas fiscales, con la finalidad de impulsar la estabilidad en el crecimiento económico del país, alcanzando concretar el empleo de los factores de producción.
2. Actualmente, las decisiones gubernamentales a través de sus políticas fiscales, han generado que se conceptualice como una disciplina en la gestión de los recursos de un Estado junto a su administración tributaria, para el control de los gastos e ingresos por medio de las cargas impositivas y, así mantener un nivel estable entre las naciones. En Venezuela desde la liberación del yugo Español a mediados del 1821, se inicia la introducción de reseñar las políticas fiscales, gracias a que los impuestos solventados por los ciudadanos como consecuencia de la guerra, del pago a los oficiales del ejército, así como de los gastos producidos por la infraestructura, ello manteniéndose hasta el día de hoy, luego de 200 años de historia independentista.
3. El pilar fundamental como sustento económico de un país, se establece por medio de sus tipos de modelos a seguir, como las políticas fiscales expansivas y las políticas fiscales restrictivas, siendo la primera el aumento

del gasto público y la disminución de los impuestos y, la segunda el aumento en la recaudación del tributo y una disminución del gasto público, asimismo, del apoyo ciudadano de conformidad a su capacidad contributiva en el cual se lleve a cabo una vez cubierto sus gastos ineludibles, para conquistar la estabilidad económica evitando la inflación como obstáculo al crecimiento y desarrollo del país.

4. Desde la consolidación y conformación del Estado Argentino, las políticas fiscales de gasto e impuestos, fueron el cimiento sólido dentro de lo que forma el mercado mundial, esto para adquirir de una manera directa y progresiva la amplificación económica del mismo, ya que Argentina dependía antes del estado liberal a inicios del siglo XX, de la importación de bienes industriales, el cual solo debía intervenir en la provisión de bienes públicos a fin de impulsar el comercio, de tal forma que el sector privado no producía los mismos bienes espontáneamente, lo que condujo evidentemente a que dicho sector privado funja como administrador y promotor de las políticas sociales en la actualidad.
5. Finalmente, los sistemas tributarios de Venezuela y Argentina, nos permiten visualizar la amplia facultad del Estado para brindar decisiones gubernamentales tributarias y afianzar la cultura impositiva, mediante sus organismos (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT en Venezuela y la Administración Federal de Ingresos públicos AFIP en Argentina) fiscales de administración tributaria, que inciden en la culturización impositiva de la colectividad, para afianzar la economía y su desarrollo social. Por ello las políticas fiscales trascienden parámetros y directrices en la formación de un Estado, porque sin ellas, no podría existir control social ni el manejo de la economía nacional, en consecuencia, sin su correcta aplicación descentralizada, traería el inminente mal padecido como es el fenómeno inflacionario, el cual atañe a la población general y ataca su aparato productivo, alimenticio y empresarial, por ende, el crecimiento urbanístico y socioeconómico.

7.2 Recomendaciones:

Una vez explanadas las conclusiones establecidas del presente análisis, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer el desarrollo integral del principio constitucional de capacidad contributiva, como fuente equilibrada de los sujetos pasivos del tributo (contribuyentes), para coadyuvar en los gastos públicos que acarrea el Estado, sobre el cumplimiento de los fines que visualiza alcanzar, tales como, en el área de salud, vivienda, educación, vialidad, infraestructura, crecimiento económico, entre otros, mediante la fiscalización, gestión, control y manejo pertinente por parte de la administración tributaria, siendo este competente para dar cumplimiento de la obligación tributaria

Se recomienda establecer parámetros y directrices acordes al funcionamiento de las políticas fiscales dictaminadas en cada Estado a fin de organizar sus sistemas recaudadores o tributarios adecuadamente, con el objetivo estabilizar los gastos y cargas públicas, afianzando la economía y evitando la coyuntura inflacionaria, que obstaculiza el paso hacia un futuro sólido, con progreso y armonía social.

2. Crear medidas tributarias y de gasto, que permitan utilizarse como apoyo a los tres motores del crecimiento económico a largo plazo: El capital, mano de obra y productividad. Se recomienda impulsar la creación de empleo y participación en el mercado laboral, haciendo uso de políticas de instrucción y capacitación, adoptando esquemas de gastos centradas en los grupos vulnerables, como personas de la tercera edad y aquellas de reducida calificación laboral, brindando así una mejoría en el acceso a diversos servicios públicos como la salud y educación integral.
3. Mantener la renta impositiva mediante el cobro de impuestos, en una balanza porcentual justa para el contribuyente, donde el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como una de las principales fuentes de recaudación nacional, permita cumplir con su obligación tributaria y no incite una evasión fiscal del mismo. Crear conciencia ciudadana compete a cada Estado en su cetro de imperio, pero solo el correcto manejo de sus funciones, evitara pernición a su pueblo.

Bibliografías

AMICO, F (2013) *La Política Fiscal En El Enfoque De Haavelmoy Y Kalecki En El Caso Argentino Reciente* CEFIDAR [Artículo en línea] Fecha de consulta 13/03/2020 Disponible en <http://www.iade.org.ar/system/files/dt51.pdf> Pág. 5-10.

AGOSTO, W (2017) *El ABC Del Sistema Tributario Argentino* Área De Desarrollo Económico Programa De Política Fiscal Julio 2017 Análisis [Artículo en línea] Fecha de consulta 1/04/2020 Disponible en: <https://www.cippecc.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>

AFIP.GOB.AR (2017) *Sistema Tributario Argentino Legislación Y Administración De Legislación Aprobación De Legislación Tributaria* Afip.Gob.Ar [Artículo en línea] Fecha de consulta 22/04/2020 Disponible en: https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/sisTribArg_v_20170712.pdf

CAVEGGIA, S (2019) *Un Sistema Tributario Más Competitivo El Gran Desafío* EY Building A Better World Boletín De Prensa [Artículo en línea] Fecha de consulta 22/04/2020 Disponible en: https://www.ey.com/es_ar/news/2019/07/un-sistema-tributario-mas-competitivo-el-gran-desafio

CERÓN, J (2012) *La Respuesta De La Política Fiscal A La Actividad*

Económica De Los Países Desarrollados, Estudios De Economía Aplicada [Revista en línea] Vol. 30, núm. 1, 2012, Asociación Internacional De Economía Aplicada Valladolid, España, Fecha de consulta 28/01/2020 Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30123286001> Pág. 1-31

CABELLO, Y. (2014) *Política Fiscal De Venezuela*, in.SlideShare [Página en línea] Fecha de consulta 18/02/2020 Disponible en: es.slideshare.net/yorjalis/politica-fiscal-de-venezuela

CIPPEC, (2008) *Las Políticas Fiscales En La Argentina Un Complejo Camino Hacia La Equidad Y La Eficiencia* Edición primera edición Editorial La Stampa S.A [libro en línea] Fecha de consulta 12/3/2020 Disponible en <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2237.pdf> Pág.40-45

ESPACIO-PUBLICO, (2013) *Elementos Básicos De La Política Fiscal* [página en línea] Fecha de consulta 19/02/2020 Disponible en: espacio-publico.com/wp-content/uploads/2013/11/405-ELEMENTOS%20BÁSICO%20DE%20POLITICA%20Fiscal.pdf

GIL, R (2019). *Políticas Fiscales=Más Inflación* [Artículo en línea] Fecha de consulta 10/11/2019 Disponible en: <http://www.bancaynegocios.com/politicas-fiscales-mas-inflacion/>

GARCIA, W (2016). *Política Fiscal Y Su Impacto En La Tributación Venezolana* [Artículo en línea] Fecha de consulta 12/11/2019. Disponible en: <http://actualidadfinancierayfiscal.blogspot.com/2016/02/politica-fiscal-y-su-impacto-en-la.html>

HILDA, (2010) *Principio De Capacidad Contributiva* La Guía [Artículo en línea] Fecha de consulta 15/03/2020 Disponible en <https://derecho.laguia2000.com/derecho-tributario/principio-de-capacidad-contributiva>

IGNACIO, G (2019). *Argentina Registra Su Inflación Mas Alta Del Año*, CNN Economía CNN Dinero [Artículo en línea] 16/10/2019 Fecha de Consulta 15/11/2019 Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/10/16/alerta-argentina-registra-su-inflacion-mas-alta-del-ano/>

LEVY, N (2016) *Política Fiscal Y Desequilibrio Económico*, *Economía* [Artículo en línea] Vol. 13. Núm. 39 septiembre- diciembre 2016 Fecha de consulta: 29/01/2020 Disponible en: scielo.org.mx/pdf/euam/v13n39/1665-952x-eunam-13-39-00082.pdf

MELLENDEZ, A (S/F) *La Tributación Local Y La Armonización Del Sistema Tributario nacional* ucla.edu.ve [Artículo en línea] Fecha de consulta 21/04/2020 Disponible en: <http://www.ucla.edu.ve/dac/investigacion/C3%B3n/compendium7/Tributacion.htm>

MORILLO, N (2013) *Indicadores De Coyuntura Venezuela II Semestre 2013*, *Revista De Análisis De Coyuntura* [Revista en línea] Vol. XIX. Núm. 2, Julio-diciembre 2013. Fecha de consulta 10/11/2019. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36430103011>. Pág. 213-222

NOVOA, G. (2017) *El Principio De La Capacidad Contributiva*, *Derecho Y Sociedad*, Sociedad Civil 27 [Artículo en línea] Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: D:/Descargas/17169-texto%20del%20articulo-68158-1-10-20170427-pdf

QUIÑONES, J. (2012) *Política Fiscal*, Eumed.Net Enciclopedia Virtual [Página en línea] Fecha de consulta 16/02/2020 Disponible en: eumed.net/tesis-doctorales/2012/joqg/pilitica_fiscal.html

STURZENEGGER, F (S/F) *La Inflación Es Un Problema De Todos* Diario La Nación [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/20 Disponible en <http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/Revista/Revista175/6.pdf>

SPOTORNO, F (2012) *Efectos De La Inflación* El Economista [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/20 Disponible en <https://www.eleconomista.com.ar/2012-09-los-efectos-de-la-inflacion/>

TELESURTV.NET, (2020) *Argentina Registra En 2019 La Inflación Más Alta En 28 Años* Telesurty.Net [Artículo en línea] Fecha de consulta 24/03/2020 Disponible en <https://www.telesurtv.net/news/argentina-aumento-inflacion-anual-indec-20200115-0024.html>

VERA, L (2017) *Tributación En Venezuela Desafíos Con Sentido De Equidad* Friedrich Ebert Stiftung [Trabajo en línea] Fecha de consulta 20/04/2020 Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/13880.pdf> Pág. 1

VILLALOBOS, F (S/F) *Sistema Tributario De Venezuela* Boletín De Investigación Y Postgrado Décima novena Edición [Artículo en línea] Fecha de consulta 20/04/2020 Disponible en: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>

VEGARA, R. (1975) *El Fenómeno Inflacionario*, Revista Mariana [Página en línea] Fecha de consulta 22/02/2020 Disponible en: revistamariana.CL/revistas/1975/6/rvergarag.pdf Pág. 684-685

VILLALOBOS, F. (2017) *Sistema Tributario Venezolano*, Boletín De Investigación Y Posgrado Decimonovena Edición [Revista en línea] Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882

VALLADARES, A, PIRELA, M. (2008) *los principios de la capacidad contributiva y progresividad en la imposición sobre la renta en venezuela*. Cuestiones Jurídicas, Vol. 11, Núm. 1, enero-junio, 2008 Fecha de consulta 20/02/2020 Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127519339003> Pág. 41-63